

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR 2026 178125

OBJETO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF (JAÉN)

CÓDIGO DEL CENTRO: 23001809

NOMBRE DEL CENTRO: CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ

LOCALIDAD: IZNATORAF

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 42.966,00 €

IMPORTE DEL IVA: 9.022,86 €

VALOR ESTIMADO: 42.966,00 €.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el artículo 6.1.c del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, la Administradora de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 11/05/2026, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF (JAÉN), expediente CONTR 2026 178125, definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 08:11:11	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw93A8p275t0SF4H8beQOi6Zo0p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR 2026 178125 para la contratación para la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF (JAÉN), cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 42.966,00 € (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 9.022,86 € (NUEVE MIL VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 42.966,00 € (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS).

La **determinación del precio** para este expediente se ha realizado a tanto alzado, según las distintas prestaciones que conforman el mismo, tomando los precios habituales en el mercado y los aplicados en las normativas laborales vigentes para este tipo de trabajos, siempre adecuándolos a las características y especificaciones de esta actuación y la experiencia de esta Agencia en trabajos similares.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2026	51.988,86 €	G/42C/61010/00 – BOR0000001 - 2026000639

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución total será de 80 días, siendo el plazo para la Redacción del Proyecto Básico de 20 días a contar desde el día siguiente a la firma del contrato y de 60 días para la Redacción del Proyecto de Ejecución desde la fecha de la comunicación fehaciente de la conformidad del proyecto básico. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 08:11:11	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw93A8p275t0SF4H8beQOi6Zo0p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa de la Administradora de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Jaén de 11/05/2026 no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

Consta en el expediente en la memoria justificativa obrante en el expediente el riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente establecer en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33), actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social con fecha de 3 de Diciembre de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/178), de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 8 de Enero de 2026, y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de servicios por la Agencia Publica emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 16 de marzo de 2026 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1 letra a) de la citada Ley o a sus correspondientes actualizaciones, tomando como base varios criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y mediante la aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 08:11:11	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw93A8p275t0SF4H8beQOi6Zo0p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 08:11:11	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw93A8p275t0SF4H8beQOi6Zo0p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENTE PROVINCIAL DE JAÉN
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2026 178125
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO 00162/ISE/2026/JA SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF (JAÉN)
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	20 + 60 DÍAS
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	42.966,00 €
IMPORTE DEL IVA:	9.022,86 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	51.988,86 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	42.966,00 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS: FÓRMULA:	NO
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO